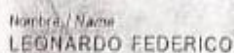


Apellido / Surname
TOLEDO



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
M	ARGENTINA	A

Fecha de nacimiento / Date of birth
24 JUL / JUL 1997

Factus de emission / Date of issue

13 AGO AUG 2013

Fecha de verificación / Date of entry
12 AGO 1939

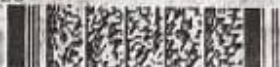
Debitante / Debitant

40.481.555

Transfer N° / Of. de:

00212452174

7028



DOMICILIO: CONTINUACION DARDO ROCHA S/N PROGRESO -
LA RIOJA - LA RIOJA - LA RIOJA
LUGAR DE NACIMIENTO: LA RIOJA



PULGAR

IDARG40481555<6<<<<<<<<<<<<<
9707243M2808130ARG<<<<<<<<<<4
TOLEDO<<LEONARDO<FEDERICO<<<<



Secretaría Legal, Técnica
y de Gestión Pública
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LA RIOJA

LA RIOJA 01 JUL 2023

VISTO: Decreto F.E.P.N°2751/22; Decreto F.E.P.N°2752/22; Decreto F.E.P.N°508/21; Decreto F.E.P.N°1752/22; y,

CONSIDERANDO:

QUE, los decretos citados en primera instancia, refiere a los actos administrativos que disponen la prórroga de los beneficiarios de Beca Laboral y Contratos de Locación de Servicio, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

QUE, a los efectos de agilizar la gestión operativa de los programas mencionados, que se caracterizan por la dinámica de incorporaciones o sustituciones de beneficiarios ante las desvinculaciones por registraciones de incompatibilidad de beneficio, resulta necesario aprobar los instrumentos y procedimientos aplicables más favorables para efectivizar prosecuciones de trámites en situaciones de inconsistencias, incumplimiento de funciones debidamente acreditadas y/o renunciadas de los beneficiarios.

QUE, mediante el Decreto F.E.P.N°1752/22 la Función Ejecutiva Provincial, delega a la Secretaría Legal, Técnica y de Gestión Pública, la facultad de sustituir, modificar y/o enmendar los errores materiales o de referencias, mediante resolución fundada con la intención de regularizar a la



brevedad las situaciones laborales de los beneficiarios bajo el Régimen Especial para la Administración de Personas Vinculadas al Estado Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de descomprimir a la autoridad responsable de Despacho del Gobernador.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto F.E.P. N°508/21 y Decreto F.E.P. N°1752/22.

EL SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DASE DE BAJA al beneficiario de Beca Laboral, al Señor TOLEDO, Ignacio Joaquín D.N.I.43.792.257; y dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a partir de Julio de 2023, el beneficio de Beca Laboral al Señor TOLEDO, Leonardo Federico D.N.I. 40.481.555 estableciendo una remuneración de \$75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil) ajustándose al S.A.F.110 que prestará servicio en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- ORDENASE que los organismos administrativos y técnicos encargados de llevar registros efectúen las registraciones emergentes y actualicen los mismos de conformidad a lo dispuesto en el presente acto administrativo.



Secretaría Legal, Técnica
y de Gestión Pública
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LA RIOJA

LA RIOJA, 01 SEP 2023

VISTO: la solicitud presentada por las autoridades del Jardín de Infante N°3 "Constancio C.Vigil" y por razones de índole operativa; y en uso de las facultades que le confiere Decretos F.E.P.N°508/21; Resolución S.G.G.N°692/20.

**EL SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AFECTAR a partir de Septiembre de 2023 y hasta nueva disposición al Señor TOLEDO, Leonardo Federico D.N.I. 40.481.555 beneficiario de Beca Laboral, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicio en el Jardín de Infante N°3 "Constancio C.Vigil".

ARTICULO 2°.- Las reparticiones practicarán las registraciones pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

RESOLUCION S.L.T.Y G.P. N° 126 - - -

Lto. Martín Torres
SECRETARIO LEGAL TECNICO
Y DE GESTIÓN PÚBLICA

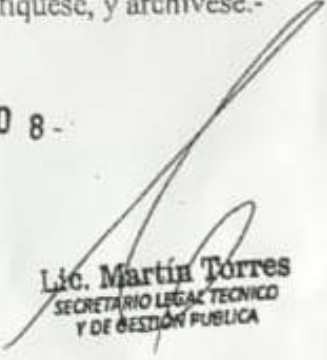
126 - - -



Secretaría Legal, Técnica
y de Gestión Pública
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LA RIOJA

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, y archívese.-

RESOLUCION S.L.T.Y G.P. N° 1 0 8 -


Lic. Martín Torres
SECRETARIO LEGAL TECNICO
Y DE GESTION PUBLICA